CONTRATO DE SUMINISTRO N.º CS-010-2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SA ESP Y TUGO SAS.

CONTRATANTE	Empresa de servicios públicos de Liborina SA ESP
NIT	900-154-296-9
CLASE	contrato de suministros
HOBJETO	Suministro de sillas giratorias para el personal del área administrativa.
CONTRATISTA	RODRIGO QUINTERO LAVERDE
NIT	79.154.209
VALOR	$3.049.940, tres millones cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos m/l.
DURACIÓN	5 días a partir de la firma del acta de inicio

Entre los suscritos a saber, **WALTER DE JESUS FLOREZ ROJAS**, Identificado con la cedula de ciudadanía N.º 98'501.180 de Liborina, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SA ESP del Municipio de Liborina, en su condición de Gerente, quien para efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE**, y por la otra **RODRIGO QUINTERO LAVERDE** representante legal cuyo número de cedula es **79.154.209**, de **TUGO SAS** con el Nit. 830.087.848, quien en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**; se ha acordado celebrar el presente Contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Suministro de sillas giratorias para el personal del área administrativa. **SEGUNDA: DURACIÓN:** 5 días a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA: VALOR**: $3.049.940, tres millones cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos m/l. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La ENTIDAD CONTRATANTE realizara el pago mediante la previa presentación de la factura y un acta de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **QUINTA. SUSPENSIÓN Y PRORROGA:** El plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes, para lo cual se deberán elaborar las respectivas actas o autorizaciones. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a suministrar cinco sillas ergonómicas, para los funcionarios del área administrativa, según la inspección que realizo la ARL y SST, de acuerdo a la cotización presentada, la cual hace parte del presente contrato. **SEPTIMA.RELACION LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA

y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante el presupuesto de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en materia contractual. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN**: Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito del representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP DE LIBORINA. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOMICILIO**: Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de Liborina Antioquia.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: "El contratista (o el trabajador) autoriza a la empresa a utilizar todos los datos personales suministrados en este documento y los que suministre durante la ejecución de este contrato, para todos los efectos relacionados con el mismo, especialmente enviar requerimientos y hacer notificaciones judiciales o extrajudiciales. Así mismo, el contratista (o el trabajador según el caso) autoriza a la empresa a consultar su información en bases de datos de información financiera y hacer reportes en caso de que a ellos haya lugar, así como a consultar sus antecedentes ante órganos del Estado)".

Dado en Liborina a los 05 días del mes de julio de 2024.

WALTER DE JESUS FLOREZ R.
Gerente ESPD.

RODRIGO QUINTERO LAVERDE
Contratista representante legal